



Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 14 de marzo de 2016, se solicita de esta Cámara de Comptos la emisión de un informe de legalidad acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes al mes de diciembre de 2015, remitidas al legislativo el 4 de marzo de 2016.

Los actos aprobatorios de modificaciones presupuestarias examinados vienen referidos a partidas del presupuesto prorrogado de 2012 para el ejercicio 2015.

Las modificaciones presupuestarias examinadas tienen la siguiente naturaleza:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	19	6.549.422,97
Ampliaciones de crédito	28	117.277.904,62
Generaciones de crédito	7	-9.835,24
Total	54	123.817.492,35

Del examen de las citadas modificaciones presupuestarias se concluye lo siguiente:

1º.- Las modificaciones presupuestarias examinadas han sido aprobadas por el órgano competente, respetando las limitaciones legales establecidas en la normativa presupuestaria aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (LFHPN), no se han minorado créditos destinados a subvenciones nominativas, cuyo importe esté comprometido, o créditos específicamente aprobados por el Parlamento Foral. Las ampliaciones de crédito se han realizado en partidas consideradas o declaradas ampliables. En definitiva, las modificaciones examinadas se han realizado, en general, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 43 a 50 y concordantes de la LFHPN, así como a lo establecido en la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012, prorrogada para el ejercicio 2015, y demás normativa de aplicación.

2º.- Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 31 de marzo de 2014, se solicita de esta Cámara de Comptos que, “en los informes periódicos que realiza acerca de la legalidad de las modificaciones presupuestarias verificadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra analice de forma expresa la pertinencia de las fuentes de financiación utilizadas y su corrección jurídica en el marco de los presupuestos prorrogados”.

Respecto a esta cuestión, debemos señalar que, la LFHPN, al regular las modificaciones presupuestarias que se pueden realizar en los créditos para gastos autorizados por la Ley Foral de Presupuestos, prevé también los recursos que pueden financiar cada clase de modificación. En consecuencia, el análisis periódico de legalidad que realizamos sobre las modificaciones presupuestarias que nos remite el Parlamento de Navarra, se centra en examinar que se han respetado los límites y el procedimiento que la LFHPN y demás normativa aplicable establecen, incluido el examen de las fuentes de financiación utilizadas.





En consecuencia, atendiendo al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 31 de marzo de 2014, se ha procedido a analizar con mayor detalle la pertinencia de las fuentes de financiación utilizadas en las modificaciones presupuestarias examinadas, llegando a las siguientes conclusiones:

En relación con las fuentes de financiación utilizadas se ha comprobado que, todas las modificaciones examinadas cumplen con los requisitos exigidos por la LFHPN, a saber, a) las 19 transferencias realizadas son correctas; b) de las 7 generaciones de crédito realizadas, 6 se han financiado con ingresos realizados superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y, la 7ª responde a una corrección de una generación de crédito autorizada el pasado mes de agosto lo que origina que el total de generaciones de crédito autorizadas este mes de diciembre resulte negativo; c) de las 28 ampliaciones de crédito realizadas, dieciséis se han financiado con cargo a otros créditos disponibles en cualquier programa de gastos de los presupuestos, con excepción de los mencionados en el apartado 2 del artículo 50 de la LFHPN, y, las 12 ampliaciones restantes se han financiado con cargo a mayores ingresos realizados.

3º.- Por otra parte, mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 10 de junio de 2013, se solicita de esta Cámara de Comptos que, “compruebe la correspondencia entre la doble información remitida por el Gobierno de Navarra relativa al control de legalidad presupuestaria, que se le traslade por el Parlamento”. Atendiendo a lo anterior, se ha comprobado la correspondencia entre las modificaciones presupuestarias, correspondientes al mes de diciembre de 2015, remitidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al legislativo y las tablas de Excel que acompañan a dichas modificaciones presupuestarias.

En las tablas de Excel que acompañan a las modificaciones presupuestarias remitidas, no se incluyen las transferencias entre créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN) que han realizado los respectivos Departamentos que ascienden a 2.113.503 euros y, tampoco se incluyen las transferencias entre créditos del capítulo I correspondientes a diferentes programas (art. 45.4 LFHPN) que ascienden a 4.275.920 euros. Dichas tablas de Excel, recogen las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda o por el Gobierno de Navarra que ascienden a 117.428.069 euros.

Pamplona, 8 de abril de 2016.

El presidente de la Cámara de Comptos de Navarra,
Helio Robleda Cabezas

Sra. D^a. Ainhoa Aznárez Igarza, Presidenta del Parlamento de Navarra

